



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2026

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.005–IEMA-2026
CELEBRADO ENTRE**

LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y LEONARDO CALVO OSORIO

[REDACTED], obrando en calidad de **RECTORA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución No. 522 de Marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos”; De una parte que en adelante se denominará LA

[REDACTED] persona natural, identificado con **C.C.** 1 [REDACTED] domicilio principal en la [REDACTED] **Palmira, Celular:** [REDACTED] quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio profesional de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar la entrega de bienes y/o servicios que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 1 de 9
--	--	---------------



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
 23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2026

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR TOTAL
1	<p>Mantenimiento Preventivo: Consiste en realizar una limpieza profunda del hardware para eliminar polvo y suciedad que puedan perjudicar el desempeño de los equipos. También incluye la reinstalación completa de los programas, siguiendo los lineamientos y requerimientos de la institución, así como la actualización del sistema operativo y demás aplicaciones según las necesidades de los usuarios y las políticas establecidas.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: Se enfoca en brindar soluciones ágiles y efectivas ante cualquier falla o inconveniente técnico. Incluye la reparación o sustitución de piezas dañadas para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos, además de ofrecer asistencia técnica continua para atender imprevistos y reducir al mínimo el tiempo de inactividad.</p>	174	█
2	<p>Mantenimiento preventivo y configuración de las redes inalámbrica, cableadas y de seguridad existentes y las próximas a ser instaladas en la institución, incluye (Mantenimiento y configuración de equipos UNIFI, MICROTIK, TPLINK y otros utilizados por la institución, creación y gestión de puntos de acceso, asegurando una cobertura uniforme y eficiente en todas las áreas requeridas e implementación de portales cautivos para garantizar un acceso seguro y controlado a la red, según sus necesidades específicas.</p>	1	\$ █
3	<p>Servicio de Visita Semanal a Sedes: Se incluye la provisión de visitas semanales a las sedes designadas para llevar a cabo la verificación del correcto funcionamiento de los diversos equipos de cómputo ubicados en oficinas y salas de sistemas. Este servicio es indispensable para garantizar la operatividad y eficiencia de los recursos tecnológicos en uso, así como para identificar y abordar, cualquier posible inconveniente de manera proactiva</p>	VIGENCIA DEL CONTRATO	INCLUIDO
4	<p>Servicio de visitas técnicas semanales a las sedes: Se contempla la realización de visitas programadas cada semana a las sedes asignadas, con el fin de revisar que los equipos de cómputo ubicados en oficinas y salas de sistemas estén funcionando correctamente. Este servicio permite asegurar que los recursos tecnológicos se mantengan en buen estado y operando con normalidad, además de ayudar a detectar y resolver posibles fallas antes de que afecten el trabajo diario.</p>	VIGENCIA DEL CONTRATO	INCLUIDO
5	<p>Implementación de copias de seguridad para los equipos informáticos de las áreas críticas de la institución, incluyendo Tesorería,</p>	VIGENCIA DEL CONTRATO	INCLUIDO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2026

	Rectoría, Coordinación Académica y Secretaría Académica en la sede principal		
6	Servicios de Administración de Google Workspace para Instituciones Educativas, que incluyen la creación y gestión de cuentas de usuario, grupos y unidades organizativas, restablecimiento de contraseñas, administración de permisos y asistencia técnica continua para usuarios finales durante la duración del contrato	VIGENCIA DEL CONTRATO	INCLUIDO
7	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Reubicación de Sistemas de Video vigilancia Institucionales: El servicio ofrecido incluye el mantenimiento preventivo de las cámaras de seguridad instaladas en las diversas sedes de la institución. Este mantenimiento se realizará de manera periódica y sistemática, garantizando el óptimo funcionamiento de los sistemas de video vigilancia. Además, en caso de ser necesario, se llevará a cabo la reubicación de las cámaras de seguridad para optimizar la cobertura y eficacia del sistema, según las necesidades y requerimientos específicos de la institución. Asimismo, este servicio también contempla el apoyo técnico durante eventos especiales donde se requiera la extracción de registros de video, así como la asistencia a diferentes entidades que soliciten colaboración en materia de seguridad visual. Ubicación Equipos: • Sede Principal (16 cámaras y 1 DVR) • Sede Cabal (6 cámaras y 1 DVR) • Sede Sor María Luisa (8 cámaras y 1 DVR) • Sede Palmeras (8 cámaras y 1 DVR)	VIGENCIA DEL CONTRATO	\$ [REDACTED]
8	Asistencia Técnica en sitio para equipos de Video proyección y la Impresora EPSON L555. Se brindará asistencia técnica en sitio para los equipos de video proyección ubicados en los salones de clases, así como para la impresora EPSON L555 que se encuentra en la rectoría. Es importante destacar que esta asistencia no incluye repuestos ni mantenimiento	VIGENCIA DEL CONTRATO	INCLUIDO
	MATERIALES		
1	Camara EZVIZ H3C	4	[REDACTED]
2	Caja de paso	4	[REDACTED]
3	Rollo de cable guajiro	1	\$ [REDACTED]
4	Fuente de poder para DVR	1	[REDACTED]
		TOTAL VALOR	[REDACTED]

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2026

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será de DEL 29 DE ABRIL AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 / (208 DIAS CALENDARIO) contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y previa firma del presente contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de [REDACTED] IVA incluido; de acuerdo con la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: **Actas parciales de acuerdo a ejecución del contrato una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previa visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluida seguridad social. PARAGRAFO PRIMERO:** La Institución Educativa contratante pagara dicho valor en la Tesoreria de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2026

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio y/o bienes contratados, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado debido a este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES**”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000010 del 23 de abril de 2026 y registro presupuestal N°000010 del 29 de [REDACTED]

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2026

declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniario, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DECIMA QUINTA DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS:

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

DÉCIMA SEPTIMA.SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
--	---	--

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2026

DECIMA OCTAVA GARANTIAS:

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

DÉCIMA NOVENA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 7 de 9
--	--	---------------

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2026

ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

VIGESIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA PRIMERA [REDACTED]

[REDACTED], quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia de este.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1)

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p><i>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2</i> Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
--	---	--

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y AL USUARIO FINAL, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS CUATRO SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PROCESO N° 1151.20.06.005-IEMA-2026

Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) propuesta presentada por el contratista.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los 29 día(s) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Dra. [REDACTED]

Contratante

Original firmado

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 9 de 9
--	--	-----------------------------